



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN
DE PROYECTO SUSCRITO ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE
HORNOS Y LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 4 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN N°146/SU/2017

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio para la ejecución de proyecto, de fecha 22 de mayo de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZASE, Convenio para la ejecución de proyecto, de fecha 22 de mayo de 2017, suscrito entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** proyecto denominado "Estrategia Energética Local de la Comuna de Cabo de Hornos", en los siguientes términos:

**CONVENIO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ESTRATEGIA ENERGETICA LOCAL COMUNA DE CABO DE HORNOS
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

En Punta Arenas, a 22 de Mayo de 2017, entre Universidad de Magallanes, RUT N° 71.133.700-8, representada por Juan Arcadio Oyarzo Pérez, cédula de identidad nacional N° 5.621.630-8, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N°01855 Punta Arenas, en adelante EJECUTOR, por una parte, y por la otra, Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5, representada por Jaime Patricio Fernández Alarcón, cédula de identidad nacional N°13.267.954-1, ambos domiciliados en OHiggins N°189 Puerto Williams, en adelante BENEFICIARIO, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes del Presente Convenio.

A. Que el EJECUTOR ha presentado el Proyecto denominado “**Estrategia Energética Local de la Comuna de Cabo de Hornos**” a la convocatoria denominada “Segundo Concurso Nacional para el cofinanciamiento de la Elaboración de Estrategias Energéticas Locales en las Municipalidades de Chile”, en el marco del Programa Comuna Energética, a cargo del Ministerio de Energía.

B. Que la planificación de las actividades comprendidas en el Proyecto antes citado considera que la realización de ellas será de cargo del EJECUTOR, con apoyo del equipo de trabajo de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, definido en la propuesta, aportando éste complementariedad en las capacidades de desarrollo.

C. Que las partes declaran aceptar y conocer las definiciones correspondientes a sus respectivas participaciones en el Proyecto señalado.

SEGUNDO: Objeto del Convenio y Aceptación.

Por el presente instrumento, el EJECUTOR manifiesta su interés en el desarrollo del Proyecto individualizado anteriormente y compromete su participación en la ejecución del mismo en los términos definidos en el referido Proyecto, correspondiéndole al BENEFICIARIO la colaboración comprometida en cada etapa, aceptando dicha colaboración, la que se conviene en los términos señalados en las cláusulas siguientes.

TERCERO: Actividades del Beneficiario

El BENEFICIARIO se compromete a desarrollar las actividades que le competen en el Proyecto referido, a cuyo efecto dedicará personal idóneo necesario, y apoyará la realización de todas las actividades que dicho Proyecto requiera en el marco de sus competencias. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Proyecto, el BENEFICIARIO se obliga a participar de las siguientes actividades:



Etapa	Actividades
<p>Etapa 0: Coordinación y Desarrollo actividades previas con I. Municipalidad de Cabo de Hornos</p>	<p>Actividad 01:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Definición y acuerdo de tareas específicas y responsabilidades, durante desarrollo de EEL. Presentación Equipo UMAG y municipio. b) <i>Taller 1.</i> Proceso de inducción a funcionarios municipales y actores relevantes comunales sobre EEL. c) Planificación de actividades participativas. d) Identificación de actores relevantes por parte de municipio. Complementación Base de datos con UMAG-CERE. <p>Actividad A.1: Diseño de proceso de participación ciudadana en la EEL.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elaboración de mapa de actores relevantes. Definición de roles EEL. b) Definición de Comité Técnico EEL. <p>Actividad A.2: Elaboración de Pre informe. Definición de proceso participativo. Desarrollo de Pre informe.</p>
<p>Etapa 1: Diagnóstico Energético comunal.</p>	<p>Actividad B.1: Revisión y análisis de información energética comunal.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Definición de límites territoriales y alcances de EEL. Será parte de la discusión de <i>Taller 2</i>, a partir de propuesta de la municipalidad. b) Catastro de Proyectos energéticos que involucran a la comuna. c) Revisión y análisis de información existente sobre demanda energética eléctrica y térmica. d) Revisión y análisis de información asociados a desarrollo comunal que incidan en la demanda de energía eléctrica y térmica. Proyecciones 2030. e) Descripción sistema energético local: generación y distribución. <p>Actividad C.1: Determinación de Potencial de Energías Renovables.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revisión y actualización de información existente sobre recursos renovables. b) Revisión y análisis sobre disponibilidad de recurso eólico en la comuna (zona urbana) y localidades rurales de interés. c) Revisión y análisis sobre otras renovables presentes en la comuna. Actualización de resultados de propuesta de matriz energética comunal (UMAG, 2015). d) Perfeccionamiento de información SIG.



	<p>Actividad C.2: Determinación de Potencial de Eficiencia Energética.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Definición del potencial de EE, a través de revisión y actualización de medidas de eficiencia energética propuestas en estudio Matriz energética para Magallanes 2050 (UMAG, 2015). b) Revisión y elaboración de propuesta de medidas de eficiencia energética para discusión, a partir de análisis de Política Energética Regional 2050, y Agenda Energética País.
<p>Etap 2: Visión, Objetivos y Metas.</p>	<p>Actividad D.1: Desarrollo de Proceso Participativo</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Taller Inicial o <i>Taller 2</i>. Definición de Visión y Objetivos Estratégicos globales. b) Desarrollo de 4 Mesas Técnicas de Trabajo: 1 Renovables, 1 Eficiencia Energética y 1 Localidades Aisladas. c) Taller Priorización de Proyectos o <i>Taller 3</i>. Priorización de proyectos identificados en actividades anteriores.
	<p>Actividad D.2: Validación de Cartera de Proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Propuesta de Proyectos priorizados claves para alcanzar Metas. b) Validación de Propuesta de proyectos, a través de Comité Técnico, Comités energético comunales, Consejo Municipal, Consejeros Regionales de la Provincia, y otros relevantes para el municipio.
<p>Etap 3: Elaboración de Plan de Acción Energético validado.</p>	<p>Actividad E.1: Definición de Plan de Acción</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Definición de modelo de gestión, comunicación y seguimiento de la EEL. b) Definición de acciones relacionadas con implementación de programas y proyectos. c) Desarrollo de reuniones bilaterales con potenciales interesados en implementación de EEL. Definición de rol/participación en proyectos.
	<p>Actividad E.2: Validación de Plan de Acción</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Desarrollo de Taller Final de Validación o <i>Taller 4</i>, de Plan de Acción y estructura, financiamiento, seguimiento y otros, de EEL. b) Presentación pública de la EEL.
	<p>Actividad E.3: Elaboración documentos finales EEL</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elaboración de documento final de EEL y estrategia de comunicación seguimiento. b) Elaboración de Ficha estándar de EEL.



Con el siguiente detalle de participación del equipo de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos:

Profesional	Actividades	Total Horas/mes	Total Horas Proyecto
Asistente Social DIDECO	01, A.1,A.2,B.1,D.1,D.2, E.1, E.2, E.3	16	128
Encargada Ambiental	01,C.1,C.2,D.1,D.2, E.1, E.2, E.3	16	128
Encargado Cultural	01, A.1,B.1,C.1,D.1,D.2, E.1, E.2, E.3	16	128
SECPLAN	01, A.2, B.1,C.1,D.1,D.2,E.1, E.2, E.3	16	128
Director de Obras Municipales	01, A.1, B.1,C.1,C.2,D.1,D.2,E.1, E.2, E.3	16	128

CUARTO: Dirección del Proyecto

La Dirección del Proyecto recaerá en **Humberto Ricardo Vidal Gutiérrez**, dependiente del EJECUTOR, actual Director del Centro de Estudio de los Recursos Energéticos (CERE) de la Universidad de Magallanes, quien supervisará la ejecución del Proyecto. Por parte de la I. Municipalidad de Cabo Hornos, la coordinadora del Proyecto será **Johanna Cárdenas Vargas**, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.

QUINTO: Plazo de Ejecución del Proyecto y Duración del Presente Convenio.

El proyecto que da causa al presente Convenio tiene una duración total de **8 meses**, con inicio a la fecha de la completa tramitación del convenio entre la Subsecretaría de Energía y la Universidad de Magallanes. El Convenio permanecerá vigente, a lo menos, durante todo el período de ejecución del Proyecto.

SEXTO: Costo propuesto del Programa y aportes de las partes.

El costo total del Proyecto que se postuló al Ministerio de Energía, es de \$23.955.404.-, (veinte y tres millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos).

El monto solicitado al Ministerio de Energía es de \$9.779.368.- (nueve millones setecientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos)

El EJECUTOR aportará la cantidad de \$9.880.100.- (nueve millones ochocientos ochenta mil cien pesos), consistente en aportes no pecuniarios.

El BENEFICIARIO aportará la cantidad de \$4.295.936.- (cuatro millones doscientos noventa y cinco mil novecientos treinta y seis pesos), consistentes en aportes no pecuniarios.

SÉPTIMO: Domicilio.

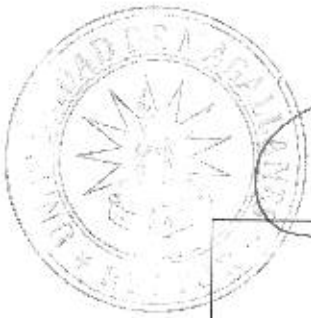
Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Punta Arenas y acuerdan someterse a sus tribunales ordinarios de justicia en caso de discrepancias en el cumplimiento de este contrato.

La personería de Don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, en su calidad de rector, para representar al EJECUTOR, consta de D.F.L N°154 de 11 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Educación, y Decreto N°325 de 1° de Agosto de 2014 en Secretaría Universidad de Magallanes, documentos que no se inserta por ser conocido por las partes.



La personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón para representar a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta de Decreto N°567 del 7 de Diciembre de 2016, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, otro de La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, y el tercero en poder de la SUBSECRETARIA DE ENERGÍA.




Juan Arcadio Oyarzo Pérez
Rector
Universidad de Magallanes




Jaime Patricio Fernández Alarcón
Alcalde
I. Municipalidad de Cabo de Hornos



2. El encargado del Convenio será el
Dr. Humberto Vidal Gutiérrez.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD



JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
CURADO
CONTROLADOR